



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00270/2025

ANT.: Solicitud de Información Pública N° MU030T0002303 de 31/01/2025

MAT.: Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Casablanca, martes, 25 de febrero de 2025

DE: RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: FELIPE CORREA CATALÁN

Con fecha 31 de enero de 2025, se ha recibido la solicitud de información pública N° **MU030T0002303** cuyo tenor literal es el siguiente: **“Solicito documentos (informes completos) del trabajador a honorarios Felipe Ernesto Correa Catalán, RUT 16.753.966-1 quien desarrollo funciones entre el 14 de marzo del 2022 al 31 de diciembre del 2024. Solicito copias de los 4 contratos del 2022 (1), 2023 (2) y 2024 (1), así como los informes de pago de cada mes que incluyen certificados, copias del libro de asistencia desde marzo del 2022 a diciembre del 2024. Es importante que los informes completos vengan con las firmas correspondientes.”**

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir y entregar la información solicitada, derivadas del alto número de antecedentes requeridos, los cuales deben ser ubicados en archivos físicos guardados en bodega y escaneados individualmente para cada uno de los meses solicitados. Además del alto número de requerimientos que han sido ingresados por distintos prestadores de servicios solicitando información de similar tenor, sumado a que sólo se cuenta con un funcionario encargado de recopilar y dar respuesta al requerimiento y que, no cuenta con dedicación exclusiva para realizar esta tarea, lo cual disminuye el tiempo de respuesta para las distintas actividades de las tareas realizadas de manera habitual. Lo anterior, considerando el periodo en que los funcionarios hacen uso de su feriado legal, disminuyendo de esta manera la dotación existente en las diferentes direcciones municipales.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 14/03/2025.

En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Secretaría Municipal
Felipe Correa Catalán-
LBG/JRA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20513020&hash=91b00>